

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo sin número del 22 de junio de 2005, suscrito entre el **FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - COMUNA No 1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, se constituyó un Fondo denominado FONDO MUNICIPIO DE MEDELLIN COMUNA No 1 e ICETEX Código contable **12-0420**, destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el municipio, que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1,2 y 3 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna No 1 del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida.

Según la **CLAUSULA TERCERA. - MODALIDAD DE LOS CREDITOS**: los créditos otorgados en desarrollo del presente convenio podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario, total o parcialmente, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 asignados según acta del 14 de mayo de 2013, de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín. "por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, "Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuara con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".

Que en virtud de lo anterior, los contratos y convenios celebrado por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por dicha disposición legal a la AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN – SAPIENCIA -, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que de acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA SEPTIMA- JUNTA ADMINISTRADORA** del convenio modificada por la CLAUSULA QUINTA del convenio adicional y modificatorio No. 0237-2013 del 22 de agosto de 2013, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: **a)** El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, **b)** El Director de Núcleo Educativo, **c)** Un Edil designado por la Junta Administradora Local (JAL) de la comuna 1, **d)** un representante de ASOCOMUNAL, **e)** El Asesor Comercial de Presidencia del ICETEX, Zona Noroccidente o su delegado, quien hará las veces de Secretario. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

RESOLUCIÓN: **1356- 10 SEP 2018**

Que de acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA OCTAVA- FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA** del convenio están las de: a) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y cumplirlo estrictamente, y e) Ordenar la condonación de los créditos.

Que, según acta sin número del 26 de marzo de 2014 la Junta Administradora de SAPIENCIA solicitan proceder con la condonación de la obligación que se relaciona a continuación:

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valor, respectivo:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2178763	2	1017187938	MURILLO LOPEZ LEIDY CATALINA	\$5.962.985
VALOR TOTAL A CONDONAR					\$5.962.985

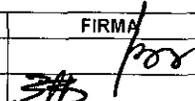
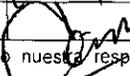
ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.962.985)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0420 91004 – Reembolso por Contraprestaciones de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **10 SEP 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		03-09-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		05-09-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial		07-09-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		06-09-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.